

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Garantía Real Ref. 11001-40-03-036-2022-00222-00.

Revisadas las presentes diligencias, se advierte que la sociedad Servicios Especializados en Tránsito y Transporte EMTRA no adjuntó el certificado de tradición del vehículo tal y como lo exige el artículo 593 del Estatuto Procesal.

Por consiguiente, ofíciase a la Secretaría de Tránsito respectiva a efectos de que se sirva dar cumplimiento a lo previsto en la citada norma y proceda a remitir a este Despacho, dentro del término de diez (10) días, un certificado de tradición del vehículo en que conste el registro de la medida cautelar decretada en el proceso de la referencia.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Isabella Córdoba Páez'.

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **10 de noviembre de 2022** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario